



CONSTANCIA SECRETARIAL. Revisado el expediente del proceso Administrativo Sancionatorio, con Radicado 27-2020, que se adelanta contra el establecimiento de comercio denominado PHARMA MEDICAL RADIOLOGY SAS, representada legalmente por la señora ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA o a quien haga sus veces como representante legal. Identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.306.276, se evidencia que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación de AUTO DE CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS habiéndose enviado por parte del Despacho el día 17 de noviembre del 2023, bajo la guía No. YG300682126CO 472. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procederá a la fijación del respectivo AVISO en la página Web de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca <https://www.uesvalle.gov.co/avisoimportantes> por el termino de cinco (05) días hábiles que una vez transcurridos se dará por surtida la notificación al día siguiente de la des fijación del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Hoy a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00AM se fija el presente Aviso de Auto de cierre del periodo probatorio y que corre traslado para la presentación de alegatos de, dentro del proceso administrativo sancionatorio, radicado 27 – 2020. Se fija el presente AVISO por el término de cinco (05) días hábiles, los cuales transcurrirán los días 30 de abril, 2, 3, 6 Y 7 de mayo del 2024.

Diana M. Niño M
DIANA MARCELA NIÑO MEJIA
Secretaria Gestión Jurídica

Anexo: Dos (02 folios)

AVISO

Al Representante Legal del establecimiento de comercio PHARMA MEDICAL RADIOLOGY SAS, Nit 901214813-9, Teléfono No. 3003212087, representado legalmente por la señora, ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.306.276 ubicada en la Calle 5 # 38 – 14 Cali - Valle, que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, cursa proceso administrativo sancionatorio radicado bajo la partida No. 27-2020.

Que dentro del proceso Administrativo Sancionatorio señalado, se procede a hacer la notificación por aviso del AUTO DE CIERRE DEL PERÍODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS de conformidad con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

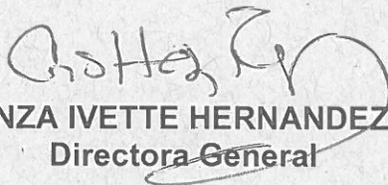
La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, en la página web de la Entidad, del proceso administrativo sancionatorio, bajo el radicado No. 27-2020, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace saber que vencido dicho termino, se contabilizará el termino de Diez (10) días hábiles, para que directamente o por intermedio de su apoderado presente alegatos, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes las cuales correrán paralelamente.

Se adjunta a la presente notificación copia íntegra del auto de cierre del período probatorio y que corre traslado para la presentación de alegatos a la dirección que aparece en el expediente.

Contra el auto de cierre del período probatorio y que corre traslado para la presentación de alegatos no procede ningún recurso

Para constancia se firma a los Veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
Directora General

Redactor/Transcriptor: María Fernanda Perea Cuero Abogado Contratista – Gestión jurídica
Reviso Marisol Álvarez Escalante Profesional Universitario - Gestión Jurídica

Anexos: Un (01 folio)

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	AUTO DE CIERRE DEL PERÍODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	CÓDIGO:	F-GJ-14
		VERSION:	4.0
		FECHA:	Nov. 01 de 2022
		PÁGINA:	1 DE 2

Proceso No:	27-2020
Investigado:	ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA
Documento I.D.:	40.306.276
Establecimiento:	PHARMA MEDICAL RADIOLOGY SAS
Dirección:	Calle 5 No. 38-14 Oficina 301C Edificio Consumedicos
Municipio:	Cali Valle

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Capítulo II Artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Artículo 564 de la Ley 9 de 1979, que faculta al Estado para que, por intermedio de las autoridades de Salud, vigile el cumplimiento de las actividades de Salud Pública, así como el Artículo 20 del Decreto 1798 de 11 de diciembre de 2017, procede a emitir el presente Auto, conforme a los siguientes:

Hechos

Que surtidas las etapas de apertura de Investigación administrativa sancionatoria según auto de fecha 30 de Septiembre de 2020 contra Pharma Medical Radiology SAS representada legamente por la señora ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA, a raíz de lo evidenciado en los informes presentados por el personal de Profesionales y Técnicos que han adelantada la investigación administrativa y que reposan en el expediente, etapa que fue debidamente notificada por los medios establecidos en la Ley 1437 de 2011 según se desprende de oficio de fecha 08 de Julio de 2022 remitido por correo electrónico gerencia@phmradiology.com, se procedió a profirió auto de formulación de cargos con fecha 18 de Mayo de 2022 sin haberse presentado escrito de descargos dentro de los términos establecidos para tal efecto, no obstante haberse realizado la notificación respectiva según acta de notificación personal de fecha 11 de Julio de 2022 que reposa en el expediente.

Consideraciones Del Despacho

- A. Que con fecha 18 de mayo de 2022 se profirió auto de formulación de cargos, siendo notificado a la señora ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA representante legal del establecimiento comercial Pharma Medical Radiology SAS, como consta en el acta firmada de fecha 11 de Julio de 2022.
- B. Que como quedo señalada en la constancia secretarial de fecha 07 de marzo de 2023, la señora ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA representante legal del establecimiento comercial Pharma Medical Radiology SAS, no presento descargos, ni apporto pruebas.
- C. Que mediante auto de fecha 07 de marzo de 2023 se profirió auto de Apertura a Pruebas por un término de 30 días conforme lo establece el artículo 48 del CPACA, etapa que concluyó el 21 de Abril de 2023 sin haberse allega pruebas adicionales al proceso.
- D. Que agotada la anterior etapa procesal, no queda más al despacho que proseguir con la sustanciación del presente proceso administrativo sancionatorio en observancia a lo previsto en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011(CPACA) disponiendo del cierre del periodo probatorio.
- E. Que concluido el periodo probatorio se instara a la parte investigada para que presente los alegatos de conclusión en aras de brindarle la oportunidad de seguir ejerciendo su derecho a la defensa en observancia al debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

 Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca	AUTO DE CIERRE DEL PERÍODO PROBATORIO Y QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS		CÓDIGO:	F-GJ-14
			VERSIÓN:	4.0
			FECHA:	Nov. 01 de 2022
			PÁGINA:	2 DE 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR: Cerrado el período probatorio en el presente proceso administrativo sancionatorio adelantado contra el establecimiento comercial **Pharma Medical Radiology SAS** y de su representante legal y/o propietario, la señora **ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.306.27, domiciliado(a) en la Calle No. 38-14 Oficina 301C Edificio Consumedicos del municipio de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

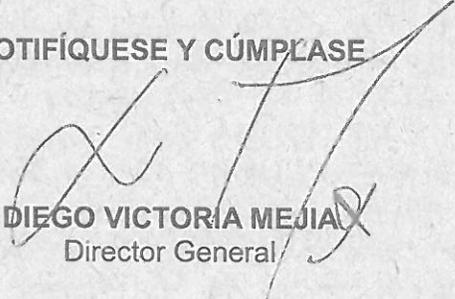
ARTICULO SEGUNDO: CORRER Traslado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la notificación de la presente actuación administrativa a **Pharma Medical Radiology SAS** y a su representante legal y/o propietario, la señora **ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA** para efectos de presentar dentro de dicho término su memorial de alegatos con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente Acto Administrativo mediante oficio dirigido a la señora **ANGIE JHOANNA VILLA CARDONA** representante legal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente no procede recurso alguno.

Dado en Cali D.E., a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO VICTORIA MEJÍA
 Director General

Redactó y Transcribió: Fredy Antonio Sánchez Giraldo. Abogado Contratista #

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario 

Revisó: Julián Eduardo Montoya Ramirez, Subdirector Administrativo 